

travalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cinco millones quinientas treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3410/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diez filtros de combustibles AH.511041 para aviones E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diez filtros de combustibles AH punto quinientos once mil cuarenta y uno para aviones E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Le Bozec & Gauthier», de Francia, «Diez filtros de combustibles AH punto quinientos once mil cuarenta y uno para aviones E punto catorce (Saeta)», por un importe total de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco francos franceses con diez céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3411/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E.14 Saeta».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E punto catorce Saeta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Ellenberger & Poensgen GMBH», de Alemania Occidental, «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E punto catorce Saeta», por un importe total de novecientos cuarenta y cuatro marcos alemanes con veinticinco céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a diecisiete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3412/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos para avión E.14 (HA-200 D Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos D Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el

extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Graviner Ltd.», de Inglaterra, «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos D Saeta)», por un importe total de cuatrocientas libras esterlinas diez chelines y dos peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3413/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos de avión E.14».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Repuestos de avión E punto catorce», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Dunlop Rubber Co. Ltd.», de Inglaterra, «Repuestos de avión E punto catorce», por un importe total de tres mil treinta y tres libras esterlinas, un chelín y ocho peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3414/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos instrumentos de abordaje para avión E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diversos instrumentos de abordaje para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Herbert Bitterlin», de Suiza, «Diversos instrumentos de abordaje para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y tres francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón novecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA